

# ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INCORPORADA

## "ANTONIO PLANCARTE"

CLAVE: 16PPR0159A, ACUERDO DE INCORPORACIÓN NO. PPR081210

DE FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2008,

ISIDRO HUARTE NO. 520, COL. CENTRO, MORELIA, MICH., C.P. 58000,

TEL: 443 312 07 23 443 313 49 92

plancarte.primaria@hotmail.com

## CONVOCATORIA

A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÉSTA INSTITUCIÓN PARTICULAR, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### I.- SOLICITANTES:

- Estar inscritos en el nivel de Educación Primaria y acreditar un promedio mínimo de 8.5; así como presentar calificaciones aprobatorias del ciclo escolar anterior. En el caso de los solicitantes que cursan el primer año de primaria se tomará como base el Certificado de Terminación de Preescolar.
- Pedir la solicitud para trámite de beca mediante el contacto electrónico que haya proporcionado el plantel educativo del 07 al 25 de junio de 2021, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas.
- Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
  - Boleta Oficial de calificaciones o Certificado de terminación de Nivel Preescolar.
  - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
  - Acta de nacimiento.
  - Constancia de ingresos de los padres o tutores, expedida por la Dirección de Personal de la empresa en donde laboran; en caso de no contar con comprobante de pago nominal, solicitar comprobante de ingresos en el H. Ayuntamiento de su localidad, especificando los ingresos familiares.
  - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).

d. Devolver la solicitud debidamente requisitada al contacto que proporciono el plantel educativo para el trámite de beca del 05 al 09 de julio y del 09 al 13 de agosto de 2021, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas.

e. Los alumnos solicitantes verificarán los resultados de la asignación de becas a través del medio que la institución señale, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente del 23 al 27 de agosto de 2021.

♦ El grado escolar no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo será del 25%.

♦ La beca otorgada tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2021-2022.

♦ Las becas no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

### II.- RENOVANTES:

a. El Director (a) del plantel será el responsable de la validación, de los renovantes.

b. Se dará preferencia a las y los alumnos que soliciten su renovación del 07 al 25 de junio de 2021, de lunes a

### BASES

vienes de 8:00 a 11:00 horas; siempre y cuando no se haya concluido el nivel educativo.

c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:

- Boleta Oficial de calificaciones.
- Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
- Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).

d. Entregar la solicitud, a través del medio que señale la Institución del 05 al 09 de julio y del 09 al 13 de agosto de 2021, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas.

e. El alumno renovante realizará los pagos de inscripción, preinscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje individual de beca asignado.

f. Las alumnas y los alumnos renovantes verificarán a través del medio que señale la institución del 23 al 27 de agosto de 2021 el listado de resultados, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente.

III.- Con fundamento en el Artículo 13 del Acuerdo 205, a las alumnas y alumnos que resulten seleccionados como becarios o renovantes, se les reintegrará, según el porcentaje otorgado, la cantidad que de manera anticipada hayan pagado por concepto de colegiatura en el ciclo lectivo correspondiente, el día 17 del mes de SEPTIEMBRE del presente año, en horario de 8:00 a 12:00.

**AVISO IMPORTANTE:** NO APLICA TRÁMITAR BECA A LOS HIJOS O FAMILIARES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN; SÓLO SE OTORGA UNA BECA POR FAMILIA; LA INSTITUCIÓN NO PODRÁ EXIGIR LA REALIZACIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE EN CUALQUIER FORMA PUDIERAN INTERPRETARSE COMO CONTRAPRESTACIONES POR LAS BECAS OTORGADAS.

CUALQUIER DUDA, COMENTARIO O ACALARACIÓN COMUNICARSE A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: [procesobecaprimaria2122@gmail.com](mailto:procesobecaprimaria2122@gmail.com).



DR. FELIX FARIAS  
ANTONIO PLANCARTE  
ACUERDO PPR0159A  
16 DIC 2008  
C.T. 1877/2008  
MORELIA, MICH.

Morelia, Michoacán, junio 2021.